

SECRETARIA: Cali, Abril 27 de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, mediante reparto del día 30 de marzo de 2023, nos correspondió la solicitud de amparo de pobreza elevada por la señora MADELENE NICOLE CIFUENTES AGUIÑO para iniciar proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en favor del menor de edad JORDAN CARABALI CIFUENTES y en contra del señor **JHON FREDY CARABALI VALENCIA**. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Abril Veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

AMPARO DE POBREZA

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2023-00155-00.

AUTO No. 769

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la señora MADELENE NICOLE CIFUENTES AGUIÑO, solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA para iniciar según manifiesta proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en favor del menor de edad JORDAN CARABALI CIFUENTES y en contra del señor **JHON FREDY CARABALI VALENCIA**; la solicitante aporta los registros civiles de nacimiento de los menores de edad; como sustento, siendo por lo tanto la petición procedente, dando aplicación a lo expresado en el art. 151 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo solicitado, y con el objeto de salvaguardar a la persona que recurre a la figura del amparo de pobreza, pues se considera que no está en la capacidad de sufragar los gastos que conlleva un proceso judicial; colocándolo en condiciones mínimas del acceso a la administración de la justicia, se procederá entonces a eximirlo de las cargas económicas que un proceso tiene a su cargo, como lo es honorarios de abogados, peritos, cauciones y otros.

Por lo anterior, se concederá el amparo de pobreza, para que, por intermedio de la Defensoría del Pueblo de Cali, se provea un abogado adscrito a dicha institución, con el fin de que encause las pretensiones de la señora MADELENE

NICOLE CIFUENTES AGUIÑO, e inicie el proceso, si fuere el caso, de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en favor del menor de edad JORDAN CARABALI CIFUENTES y en contra del señor **JHON FREDY CARABALI VALENCIA**, ante la oficina de reparto correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado,

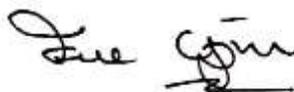
R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER amparo de pobreza a la señora MADELENE NICOLE CIFUENTES AGUIÑO, para iniciar proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en favor del menor de edad JORDAN CARABALI CIFUENTES y en contra del señor **JHON FREDY CARABALI VALENCIA**, de conformidad con el Art. 151 del C.G.P.

SEGUNDO: OFICIAR a la Defensoría del Pueblo a fin de que, se provea un abogado adscrito a dicha institución, con el fin de que encause las pretensiones de la señora MADELENE NICOLE CIFUENTES AGUIÑO, para iniciar proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA en favor del menor de edad JORDAN CARABALI CIFUENTES y en contra del señor **JHON FREDY CARABALI VALENCIA** ante la oficina de reparto correspondiente.

TERCERO: ADVERTIR a la Defensoría del Pueblo que debe comunicar la designación del apoderado a la señora MADELENE NICOLE CIFUENTES AGUIÑO al correo electrónico madelene1020@gmail.com y celular 3126146409.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

MaDeLos

Notificado por Estado Electrónico No. 061
de Mayo 02 de 2023